



Ayuntamiento de Ponferrada

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciséis de febrero de dos mil quince; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES y DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 23 de enero y 9 de febrero de 2015, que se distribuyeron con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN.

Visto el precedente expediente, instado por **D. ANGEL LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS**, sobre licencia de parcelación, al sitio "La Mallada", Término de Orbanajo, y teniendo en cuenta que, según el informe técnico emitido, se da cumplimiento a la parcela mínima en suelo urbano exigible por la Ordenanza 6, que es la de aplicación al lugar objeto de la petición, así como la situación de las fincas y la disminución en su número que se produce con lo solicitado,



Ayuntamiento de Ponferrada

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a Don Ángel León Rodríguez, Doña Olga Reguera Gómez y Doña Aurita Juárez Calleja para segregar la finca con referencia catastral 24118A059001930001GJ, de una superficie de 754 m². y constituir las dos parcelas siguientes:

1º.- Parcela A₁, con una superficie de 270 m²., condicionada a que se agrupe a las parcelas catastrales 24118A059003450000FE, con una superficie de 295 m². y 24118A059003460000FS, con una superficie de 216 m²., siendo la superficie de la parcela agrupada resultante 781,00 m².

2º.- Parcela A₂, con una superficie de 484 m²., condicionada a que se agrupe a las parcelas catastrales 24118A059001900000FS, con una superficie de 1.254 m². y 24118A059001910000FE, con una superficie de 994 m²., siendo la superficie de la parcela agrupada resultante 2.732,00 m².

Segundo.- Otorgar licencia de parcelación a Don Ángel León Rodríguez, Doña Olga Reguera Gómez y Doña Aurita Juárez Calleja para segregar de la parcela agrupada resultante de 781 m². antes aludida, una porción de 46,00 m²., destinada a viario, quedando un resto de 735 m².

Tercero.- Aceptar que, de conforme el Artº. 18 y 70.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Artº. 70.b) de su Reglamento, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas, y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Municipal de Suelo, la parcela segregada de 46,00 m². del epígrafe anterior, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectada, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a las parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia.

3º.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER CULTURAL.

3.1.- Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura, Conservación y Patrimonio, Don Santiago Macías Pérez, para la exención de la tasa por utilización de espacios culturales de uso público para la realización del evento denominado: “**2º CONGRESO DE MEDICINA Y TERAPIAS NATURALES BIOBIERZO 2015**”, considerado de interés para la promoción social y la creación de actividad económica.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que la celebración del evento denominado: “2º CONGRESO DE MEDICINA Y TERAPIAS NATURALES BIOBIERZO 2015”, cuya celebración está prevista para los días 10 a 12 de abril de 2015, DON FRANCISCO BONILLO FERNÁNDEZ ha solicitado el uso gratuito de las instalaciones del Museo del Ferrocarril y Estación Arte.

Considerando.- Que el artículo 6.B.5.a) de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de edificios e instalaciones de carácter cultural destinados al servicio público, establece que la Junta de Gobierno determinará las actividades de carácter gratuito a desarrollar en los Museos, atendiendo a su carácter cultural y de divulgación o temas relacionados con el mismo.

Conocido el expediente y el informe favorable de los Servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Reconocer el carácter de interés público, y por tanto el uso gratuito del Museo del Ferrocarril y Estación Arte, para el desarrollo del evento “**2º CONGRESO DE MEDICINA Y TERAPIAS NATURALES BIOBIERZO 2015**”, por considerarlo de interés para la promoción social y la creación de actividad económica.

3.2.- Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura, Conservación y Patrimonio, Don Santiago Macías Pérez, para la exención de la tasa por utilización de espacios culturales de uso público para la realización del evento denominado: “**FERIA DE REBAJAS**”, considerado de interés para la promoción social y la creación de actividad económica.

Resultando.- Que la celebración del evento denominado: “FERIA DE REBAJAS”, cuya celebración está prevista para los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2015, la entidad CENTRO COMERCIAL ABIERTO TEMPLARIUM ha solicitado el uso gratuito de las instalaciones del Museo del Ferrocarril y Estación Arte.

Considerando.- Que el artículo 6.B.5.a) de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de edificios e instalaciones de carácter cultural destinados al servicio público, establece que la Junta de Gobierno determinará las actividades de carácter gratuito a desarrollar en los Museos, atendiendo a su carácter cultural y de divulgación o temas relacionados con el mismo.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocido el expediente y el informe favorable de los Servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Reconocer el carácter de interés público, y por tanto el uso gratuito del Museo del Ferrocarril y Estación Arte, para el desarrollo del evento “**FERIA DE REBAJAS**”, por considerarlo de interés para la promoción social y la creación de actividad económica.

4º.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS APLICABLES AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE FLORES DEL SIL Y EL PLANTÍO.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la prestación del servicio de cafetería y restauración de los Centros de Día para Personas Mayores de Flores del Sil y El Plantío constituyen una forma de gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

Considerando.- Que según lo establecido en el art. 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales haya de otorgarse, entre otras, las tarifas que hubieren percibirse del público, precios que constituyen la retribución de la empresa que resulte adjudicataria del mismo, siendo potestad de la Corporación concedente la fijación de dichas tarifas, según lo dispuesto en el art. 127.1.1º b) del mismo texto legal.

Considerando.- Que por la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana se ha presentado la propuesta de precios relativos a dichos servicios, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio de Intervención Municipal

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el establecimiento de precios máximos a pagar por los usuarios de los servicios referenciados, según el siguiente cuadro:



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO

PROPUESTA DE PRECIOS DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURACIÓN DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE FLORES DEL SIL

CAFETERIA	
Café solo o cortado	0,85 €
Café con gotas de orujo	0,85 €
Café con leche	0,85 €
Descafeinado con leche	0,85 €
Café Americano	0,85 €
Café doble	1,00 €
Café con hielo	0,90 €
Café de desayuno	1,00 €
Vaso de leche pequeño	0,50 €
Vaso de leche grande	0,85 €
Taza de chocolate grande	1,00 €
Taza de chocolate pequeña	0,85 €
Cola Cao	1,00 €
Infusión de manzanilla, té, tila, ...	0,85 €
REFRESCOS	
Coca cola o similares, fanta o similares, tónicas...	1,05 €
Zumos	1,05 €
Agua mineral (tamaño grande)	0,75 €
Agua con gas	0,75 €
Zumo natural de naranja	1,25 €
CERVEZAS	
Cerveza botellín (1/5) variadas	0,95 €
Cerveza caña	0,95 €
Cerveza corto	0,60 €
VINOS	
Copa de vino	0,55 €
Copa vino de marca I	1,00 €
Copa vino de marca II	1,10 €
Copa vino de marca III	1,20 €
Copa vino de Jerez	1,00 €
Mosto	0,55 €
Limonada	1,00 €
ANISADOS Y AGUARDIENTE	
Castellana, mono o similares	1,00 €
Marie Brizard	1,30 €



Ayuntamiento de Ponferrada

Aguardiente (copa pequeña)	0,40 €
Orujo (copa normal)	0,75 €
RON – GINEBRAS	
Larios, lancia etc...	1,10 €
Focking, gordons	1,20 €
Ron Bacardí, negrita	1,20 €
LICORES	
Calisay, licor 43 ...	1,50 €
Cointreau, ...	1,50 €
Triple seco(Larios, ...)	1,50 €
COMBINADOS	
Cuba libre	2,45 €
Cuba libre, ron o ginebra de marca	3,00 €
Gin tonic	2,45 €
Gin tonic, ginebra de marca	3,00 €
WHISKIS	
Dyc copa	1,85 €
Dyc chupito	1,00 €
Whisky escocés copa	2,60 €
Whisky escocés chupito	1,90 €
SIDRAS	
Caña de sidra	1,00 €
Corto de sidra	0,60 €
Sidra botellín	1,00 €
DESAYUNOS	
Café con bizcochos, galletas, churros, bollería...	1,40 €
Chocolate con bizcochos, galletas, churros, bollería...	1,60 €
Churro (unidad)	0,15 €
VERMOUTHS	
Martini, cinzano	1,00 €
Vermouth con ginebra	1,05 €
Biter kas	1,05 €
Vino Málaga	0,80 €
Tío pepe	1,05 €
BRANDYS Y PONCHES	
Fundador, soberano y similares (copa)	1,15 €
Fundador, soberano y similares (chupito)	0,80 €
Magno, 1900, Carlos III, torres 10 (copa)	1,50 €
Magno, 1900, Carlos III, torres 10 (chupito)	1,10 €
Carlos I, terry	3,50 €
Sol y sombra	1,00 €
Ponche soto, caballero	1,00 €
BOCADILLOS	



Ayuntamiento de Ponferrada

Jamón serrano	1,70 €
Jamón York	1,50 €
Embutido	1,50 €
Queso	1,50 €
Tortilla	1,50 €
Anchoas, sardinas...	1,50 €
COMEDOR	
Comida	5,00 €
Extra primer plato	1,40 €
Extra segundo plato	1,30 €
Ración de pan (a mayores)	0.15 €

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para el desarrollo del Programa “Conciliamos” 2015.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el borrador de convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo del Programa “Conciliamos” 2015, cuyo objetivo es procurar los medios y recursos que permitan conciliar la vida familiar y laboral durante los períodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad 2015.

Resultando.- Que a través del presente Convenio de Cooperación la Administración Municipal, ni presta servicios ni ejecuta competencias de otras administraciones públicas, que exigirían el cumplimiento de las medidas de tutela previstas en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos redactados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Resultando.- Que el presente Convenio de Cooperación se enmarca dentro del Título I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “Relaciones entre las Administraciones Públicas”, no correspondiendo al Ayuntamiento de Ponferrada ninguna obligación específica respecto al desarrollo del Programa “Conciliamos” 2015. Limitándose su actuación a la cesión de los locales de titularidad municipal que se describen en la cláusula 2, siendo una competencia propia en los términos del art. 25 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que existe informe de la Intervención Municipal, de fecha 12 de febrero de 2015.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para el desarrollo del Programa “Conciliamos” 2015.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para suscribir el presente acuerdo.

5.2.- Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la sentencia de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social nº 1 de León, dándose por enterados de su contenido.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.